



**ORDENANZA QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE COSME BUENO N° 170 – DISTRITO DE BELLAVISTA – CALLAO, DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA ALTA (RDMA) A COMERCIO LOCAL (CL)**

**Artículo 1°.-** Apruébase el cambio de zonificación del predio ubicado en la Calle Cosme Bueno N° 170 – distrito de Bellavista – provincia del Callao, de Residencial de Densidad Media Alta (RDMA) a Comercio Local (CL), de acuerdo al Plano PZ – 02, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°.-** Modifícase en lo pertinente el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995 al

2010 aprobado por Ordenanza Municipal N° 000018 de fecha 5 de octubre de 1995.

**Artículo 3°.-** Encárgase a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

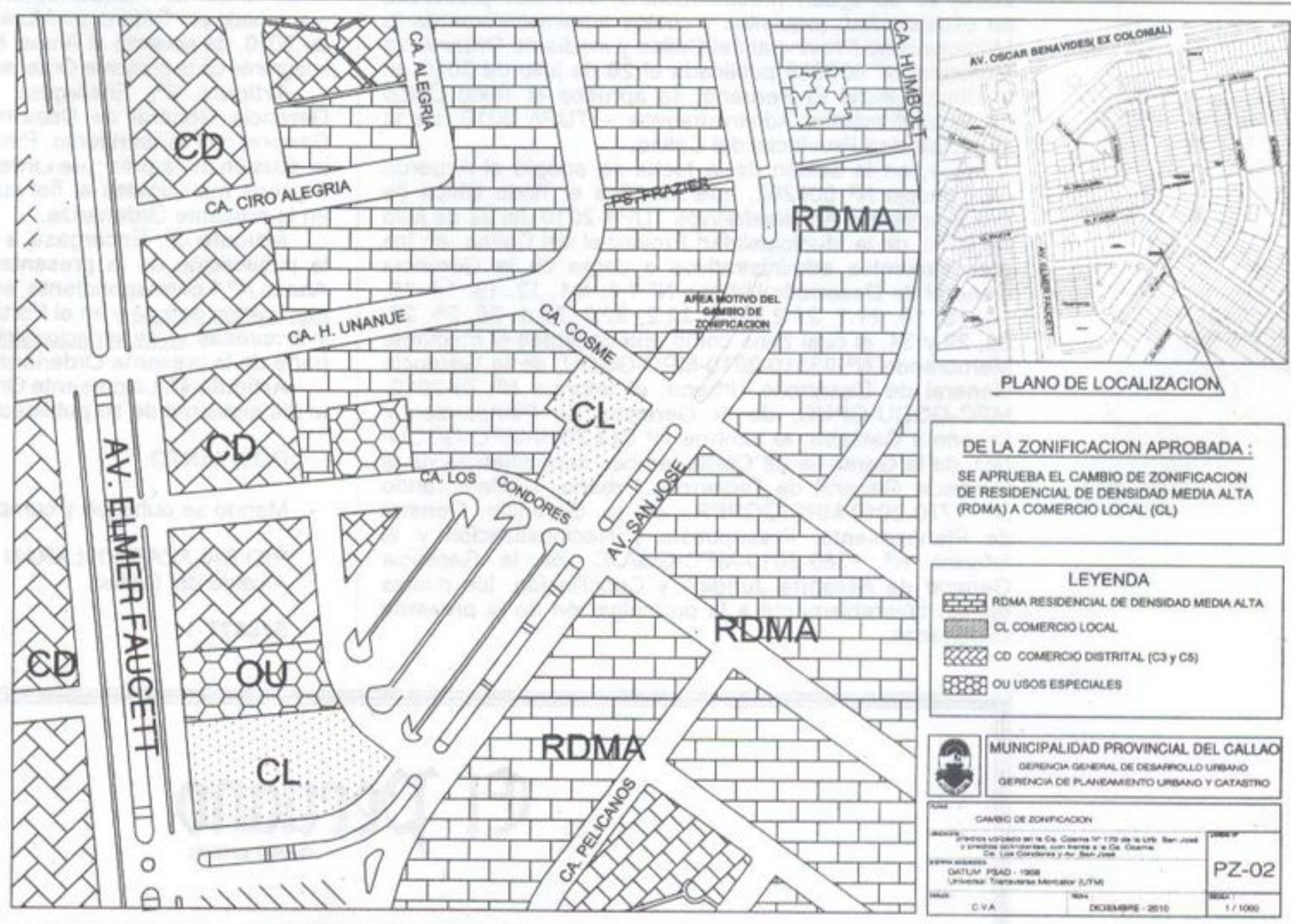
**Artículo 4°.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

PIO SALAZAR VILLARAN  
Alcalde del Callao

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 000062 (29/11/10)  
ACUERDO DE CONCEJO N° 000288 (29/11/10)**



578357-1

**Modifican procedimientos administrativos a cargo de la Gerencia General de Desarrollo Urbano y los incorpora en el TUPA-2010 de la Municipalidad Provincial del Callao**

**ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 000065**

Callao, 1 de diciembre de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial del Callao, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2010, aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; igualmente, el artículo 195 inciso 3, señala que los gobiernos locales son competentes para administrar sus bienes y sus rentas, así como el inciso 4 establece que son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, y el inciso 9 el de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley, y el artículo 40 señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba

la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el artículo 37 establece que todas las entidades elaboran y aprueban su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el cual contiene todos los procedimientos administrativos de iniciativa de parte requeridos por los administrados y la relación de aquellos servicios prestados en exclusividad por la municipalidad; el artículo 38 del mismo cuerpo normativo en el numeral 38.1 señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es aprobado por Ordenanza Municipal, o por resolución del titular del organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo y el numeral 38.2 señala que cada 2 (dos) años, las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA, bajo responsabilidad de su titular;

Que, que mediante Ordenanza Municipal N° 000037 publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de julio de 2010, se aprueban procedimientos, servicios prestados en exclusividad, requisitos y costos administrativos de la Municipalidad Provincial del Callao y mediante Ordenanza Municipal N° 000038 publicada el 26 de julio de 2010 en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2010, de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, en la sesión de la fecha se adoptó el Acuerdo de Concejo N° 000292, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA-2010 del 22 de julio de 2010, de la Municipalidad Provincial del Callao, en los procedimientos administrativos a cargo de la Gerencia General de Desarrollo Urbano N° 7.1, 8.1, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 21.1, 21.2, 22.1, 22.2, 22.3, 22.4, 25, 26, 27, 28, 29 y 34, el cual tiene como antecedentes el mediante Memorando N° 03310-2010-MPC-GGDU, de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el Informe N° 78-2010-MPC-GGDU-GPUC, de la Gerencia de Planeamiento, Urbano y Catastro, el Informe N° 043-2010-MPC-GGDU-GO, de la Gerencia de Obras, ambas dependientes de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el Memorando N° 1770-2010-MPC/GGPPR, de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 1389-2010-MPC-GGAJC, de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, los cuales opinan favorablemente a la promulgación de la presente Ordenanza;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE  
MODIFICA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A  
CARGO DE LA GERENCIA GENERAL  
DE DESARROLLO URBANO Y LOS INCORPORA  
EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS TUPA-2010  
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DEL CALLAO**

**Artículo 1°.** Apruébase la modificación de los procedimientos administrativos N° 7.1, 8.1, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 21.1, 21.2, 22.1, 22.2, 22.3, 22.4, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 34, a cargo de la Gerencia General de Desarrollo Urbano así como los requisitos, costos administrativos que correspondan, aprobados por Ordenanza Municipal N° 000037 del 22 de julio de 2010, de la Municipalidad Provincial del Callao e incorpórase en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA-2010 – aprobado por Ordenanza Municipal N° 000038 del 22 de Julio de 2010, de acuerdo al Anexo N° 1, adjunto que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 2°.** Encárgase a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Desarrollo Urbano, a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la difusión de la presente Ordenanza, así como a todos los órganos municipales el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo 3°.** Encárgase a la Gerencia de Informática la publicación de la presente Ordenanza Municipal y el Anexo N° 1 correspondiente, en el Portal Institucional [www.municallao.gob.pe](http://www.municallao.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe) que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 4°.** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

PIO SALAZAR VILLARAN  
Alcalde del Callao

578627-1

## El Peruano

DIARIO OFICIAL

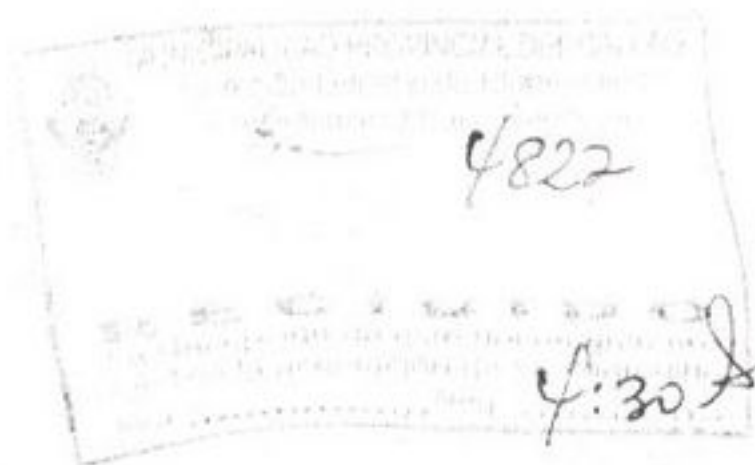
### FE DE ERRATAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que conforme a la Ley N° 26889 y el Decreto Supremo N° 025-99-PCM, para efecto de la publicación de Fe de Erratas de las Normas Legales, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La solicitud de publicación de Fe de Erratas deberá presentarse dentro de los 8 (ocho) días útiles siguientes a la publicación original. En caso contrario, la rectificación sólo procederá mediante la expedición de otra norma de rango equivalente o superior.
2. Sólo podrá publicarse una única Fe de Erratas por cada norma legal por lo que se recomienda revisar debidamente el dispositivo legal antes de remitir su solicitud de publicación de Fe de Erratas.
3. La Fe de Erratas señalará con precisión el fragmento pertinente de la versión publicada bajo el título "Dice" y a continuación la versión rectificada del mismo fragmento bajo el título "Debe Decir"; en tal sentido, de existir más de un error material, cada uno deberá seguir este orden antes de consignar el siguiente error a rectificarse.

LA DIRECCIÓN

publicado el 17/12/10



*Municipalidad Provincial del Callao*

## *Ordenanza Municipal N° - 000065*

Callao, 01 DIC. 2010

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión  
fecha 01 Dic. de 2010 ; Aprobó la siguiente;

Ordenanza Municipal:

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; igualmente, el artículo 195 inciso 3, señala que los gobiernos locales son competentes para administrar sus bienes y sus rentas, así como el inciso 4 establece que son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, y el inciso 9 el de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley, y el artículo 40 señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el artículo 37 establece que todas las entidades elaboran y aprueban su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el cual contiene todos los procedimientos administrativos de iniciativa de parte requeridos por los administrados y la relación de aquellos servicios prestados en exclusividad por la municipalidad; el artículo 38 del mismo cuerpo normativo en el numeral 38.1 señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es aprobado por Ordenanza Municipal, o por resolución del titular del organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo y el numeral 38.2 señala que cada 2 (dos) años, las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA, bajo responsabilidad de su titular;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000037 publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 26 de julio de 2010, se aprueban procedimientos, servicios prestados en exclusividad, requisitos y costos administrativos de la Municipalidad Provincial del Callao y mediante Ordenanza Municipal N° 000038 publicada el 26 de Julio de 2010 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA 2010, de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, en la sesión de la fecha se adoptó el Acuerdo de Concejo N° 000292, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA-2010 del 22 de Julio de 2010, de la Municipalidad Provincial del Callao, en los procedimientos administrativos a cargo de la Gerencia General de Desarrollo Urbano N° 7.1, 8.1, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 21.1, 21.2, 22.1, 22.2, 22.3, 22.4, 25, 26, 27, 28, 29 y 34, el cual tiene como antecedentes el mediante Memorando N° 03310-2010-MPC-GGDU, de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el Informe N° 78-2010-MPC-GGDU-GPUC, de la Gerencia de Planeamiento, Urbano y Catastro, el Informe N° 043-2010-MPC-GGDU-GO, de la Gerencia de Obras, ambas dependientes de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el Memorando N° 1770-2010-MPC/GGPPR, de la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 1389-2010-MPC-GGAJC, de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, los cuales opinan favorablemente a la promulgación de la presente Ordenanza;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y LOS INCORPORA EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA-2010 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.**

**Artículo 1.** Apruébase la modificación de los procedimientos administrativos N° 7.1, 8.1, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 21.1, 21.2, 22.1, 22.2, 22.3, 22.4, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 34, a cargo de la Gerencia General de Desarrollo Urbano así como los requisitos, costos administrativos que correspondan, aprobados por Ordenanza Municipal N° 000037 del 22 de Julio de 2010, de la Municipalidad Provincial del Callao e incorpórase en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA-2010 – aprobado por Ordenanza Municipal N° 000038 del 22 de Julio de 2010, de acuerdo al Anexo N° 1, adjunto que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 2.** Encargase a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Desarrollo Urbano, a la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, la difusión de la presente Ordenanza, así como a todos los órganos municipales el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo 3.** Encárgase a la Gerencia de Informática la publicación de la presente Ordenanza Municipal y el Anexo N° 1 correspondiente, en el Portal Institucional [www.municipalidadcallao.gob.pe](http://www.municipalidadcallao.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe) que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 4.** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
**MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.** GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el Archivo de este Municipio  
Callao, 01 de Julio de 2010



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

DIOFEMENES MARANA ARRIOLA  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PIC SALAZAR VILLARAN  
ALCALDE DEL CALLAO

ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Secretaría de Asesoría Jurídica y Conciliación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

ANEXO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 000038, PUBLICADA EL 26-07-2010

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT)	(en S./)				Calificación	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
<b>GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO URBANO</b>													
<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>													
<b>GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO</b>													
7	Visación de Planos y Memoria Descriptiva para trámite judicial o notarial de títulos supletorios, prescripción adquisitiva y rectificación o delimitación de áreas y/o linderos	7.1 Trámite judicial o notarial de títulos supletorios, prescripción adquisitiva (Cercado Callao)	1. Sección dirigida a Sr. Alcalde (X), indicando N° de recibo de pago y fecha de emisión. 2. Plano de Ubicación esc. 1:500 y Localización con coordenadas UTM (3 copias) 3. Plano Perimétrico de acuerdo a escala 1:50 o 1:100 consignando cuadro de datos técnicos, coordenadas geográficas UTM, curvas de nivel, nomenclatura vial y denominación de lotes, manzanas y habilitaciones urbanas coincidentes (3 copias) 4. Memoria Descriptiva (3 copias) 5. Certificado de Inscripción y Habilidad del Profesional 6. Pagar derecho de trámite. 7. Copia Documento de Identidad del solicitante	Formulario / Código / Ubicación	Derecho de trámite Pago en efectivo	8.2833	298.20	X	30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo General	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de General de Desarrollo Urbano en 15 días 2) Resuelve el Gerente General de Urbano en 30 días	1) APELACIÓN al Gerente Municipal en 15 días 2) Resuelve el Gerente Municipal en 30 días
<p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código Civil Publicado el 14-11-84 D. Leg 295</li> <li>• Código Procesal Civil Publicado el 22-04-93</li> <li>• Ley Orgánica de Municipalidades 27972</li> <li>• Ley N° 27-05-2003</li> <li>• Ley N° 27444 Ley del Proc. Adm. Gral</li> <li>• Ley N° 11044/2001</li> <li>• Ley N° 27157</li> <li>• Ley N° 20-07-99</li> <li>• Ley N° 27333</li> <li>• Ley N° 26687</li> <li>• Ley N° 17-03-06</li> <li>• Ley N° 29060</li> <li>• Ley N° 07-07-07</li> <li>• Decreto de Alcaldía 17 del 30-06-05</li> </ul>													
8	Sub División de Lotes (Cercado del Callao)	8.1 Sub división Sin cambio de uso y sin obras complementarias	Nota: De ser el caso se solicitará antecedentes registrales o certificado catastral de Sunarp, a fin de evitar superposición con terceros, así como documentación que acredite inscripción municipal. Solo podrán solicitarlo individualmente las personas naturales en caso de pertenecer a asociaciones de cualquier índole, o coop de viviendas, etc. No podrá otorgarse por áreas menores de 32.00 m2. (mínimo habitable) No se expedirá si involucra áreas de uso o dominio público (vías, parques, acorres, fibra, etc.) o de usos regidos por leyes especiales. El área por el que se solicita deberá estar ocupada en su totalidad y estar debidamente cercada con material permanente. El uso del predio debe ser compatible con la zonificación. Tratándose de terrenos agrícolas, sólo se verificará ocupación urbana correspondiente previamente pronunciamiento de la entidad competente (Ministerio de Agricultura), u otro ente competente. Tratándose de terrenos en azos o del estado previamente deberá pronunciarse la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, consignándose dicha condición en el plano, y solo para fines de trámite ante dicha entidad. Áreas mayores a 500 m2 deberá previamente realizarse Lev. Top a cargo del administrado, y presentar dicho plano. La documentación técnica deberá ser referendado por Arq. o Ing. Civil colegiado y habilitado para el ejercicio profesional. Los planos deberán también entregarse en formato digital. Referenciados según la base de catastro de la Municipalidad (PSAD 58)	Formulario / Código / Ubicación									
<p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Orgánica de Municipalidades 27972</li> <li>• Ley N° 27-05-2003</li> <li>• RNE D.S. 011-2006 VIVIENDA</li> <li>• Ley N° 8-5-2006</li> <li>• D.S. N° 027-2003 VIVIENDA</li> <li>• Ley N° 29060</li> <li>• Ley N° 07-07-07</li> <li>• Ley N° 29060 (Publicado el 25-09-07)</li> <li>• Ley N° 29476 (pub. 18-12-09)</li> <li>• D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (Publicado el 27-09-2008)</li> </ul>													

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 000038, PUBLICADA EL 26-07-2010

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT)	(en S/.)					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
(...)	(...)	(...)								
12	<p>Independización de Terreno Rústico.</p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• D.S. N° 025-2008-VIVIENDA (Publicado el 27-09-2008)</li> <li>• D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (Publicado el 27-09-2008)</li> <li>• D.S. N° 003-2010 (publicado 07/02/2010)</li> <li>• Ley N° 29566 (Publicado el 28-07-2010)</li> </ul>	<p>subito propuesto con coordenadas geográficas UTM / Memoria Descriptiva indicando áreas linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotés resultantes. / Resolución de habilitación Urbana expedida por la Municipalidad Provincial del Callao. (Solo indicar número y fecha) / Declaración Jurada de profesional de estar habilitado en el Colegio Profesional respectivo. / Pagar derecho de trámite.</p>	<p>Formulario 15</p>	<p>Descripción</p> <p>Derecho de trámite Pago en efectivo</p>	<p>57.2206</p>	<p>2.059 94</p>	<p>X</p>	<p>10 días Comisión</p>	<p>Gerencia de Recepción Documental y Archivo General</p>	<p>1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Gerente General de Urbano en 30 días</p>
	<p>(...)</p>	<p>1 Formulario Único de Hab. Urbana FUHU (por triplicado) suscrito por solicitante y profesionales responsables</p> <p>2 Certificado de Zonificación y Vías emitido por la Municipalidad Provincial del Callao</p> <p>3 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor de 30 días naturales</p> <p>En caso de el solicitante no ser el propietario del predio deberá acreditar con documentación legal que cuenta con derecho para habilitar.</p> <p>4 Para personas jurídicas copia literal de las partidas registrales que acrediten la vigencia de poderes expedidos por el registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor de 30 días naturales.</p> <p>5 Declaración Jurada de Inexistencia de Feudatarios /</p> <p>6 Documentación Técnica por triplicado:</p> <p>a. Plano de Ubicación y localización del terreno matiz, en coordenadas geográficas UTM</p> <p>b. Plano de Planeamiento Integral, con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y acortes normativos, georeferenciado en coordenadas geográficas UTM en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano Director aprobado por la Municipalidad Provincial del Callao.</p> <p>c. Plano del predio rústico matiz, indicando perímetro linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales, georeferenciado en coordenadas geográficas UTM</p> <p>d. Plano de Independización señalando la parcela independizada y las parcelas remanentes, indicando perímetro, linderos, área, original, según antecedentes registrales, georeferenciado con coordenadas geográficas UTM</p> <p>Cuando corresponda, el Plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matiz</p> <p>e. Memoria Descriptiva, indicando área, linderos y medidas perimétricas del predio matiz, del área independizada y del área remanente.</p> <p>7 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del terreno a independizar se superponga o colide con un área previamente declarada como Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>8 Declaración Jurada de profesional de estar habilitado en el Colegio Profesional respectivo. /</p> <p>9 Pagar derecho de trámite /</p> <p>10 Pagar por derecho de Evaluación de la Comisión de ser el caso</p>	<p>Formulario 14</p>	<p>Descripción</p> <p>Derecho de trámite Pago en efectivo</p> <p>Evaluación Comisión Técnica Pago en efectivo</p>	<p>91.9583</p>	<p>3.310 50</p>	<p>X</p>	<p>20 días Licencia definitiva</p>	<p>Gerente General de Desarrollo Urbano</p>	<p>1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Gerente General de Urbano en 30 días</p>
13	<p>Aprobación de Proyectos de Habitaciones Urbanas (o Reurbanización)</p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 27972 28-05-03</li> <li>• RNE D.S. N° 011-2006-VIVIENDA</li> </ul>	<p>De ser el caso: Certificado Catastral de SUNARP y/o Copia literal de dominio, con áreas linderos y medidas perimétricas. Certificado de Factibilidad de Servicio de las entidades de servicio público de agua, alcantarillado y energía eléctrica.</p>	<p>Formulario 15</p>	<p>Descripción</p> <p>Hasta 01 HA. Sigüentes Has</p>	<p>134 6847</p>	<p>4.848 65</p>	<p>X</p>	<p>20 días Licencia definitiva</p>	<p>Gerencia de Recepción Documental y Archivo General</p>	<p>1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Gerente General de Urbano en 30 días</p>

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Description	(en % UIT)	(en S/.)	Autónomo				En Comisión	RECONSIDERACIÓN
	<p>Publicado el 08-05-06</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N° 29060</li> <li>* Ley N° 29060</li> <li>* R. SUMAPP 540-2003-SUNARP/SN</li> <li>Publicada 17-11-03</li> <li>* Ord. N° 000056 MPC 01-11-07</li> <li>* Ley N° 28966 Ley del Ejercicio Profesional Publicada el 24/01/2007</li> <li>* Ley N° 29090 (Publicado el 25-09-07)</li> <li>* Ley N° 28478 (Pub. 18-12-09)</li> <li>* Ley N° 27448 (Publicada 23-04-01)</li> <li>* D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (Publicado el 27-09-2008)</li> <li>* D.S. N° 025-2008-VIVIENDA (Publicado el 27-09-2008)</li> <li>* D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (Publicado el 27-09-2008)</li> <li>* D.S. N° 003-2010 (Publicado 07/02/2010)</li> <li>* Ley N° 29566 (Publicado el 28-07-2010)</li> </ul>	<p>habilitar</p> <p>4. Para personas jurídicas copia literal de las partidas registrales que acrediten la vigencia de poderes expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor de 30 días naturales.</p> <p>5. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica los que se acreditarán con los documentos que para dicho fin, otorguen las Empresas Privadas o Entidades Públicas prestadoras de tales Servicios.</p> <p>6. Planteamiento Integral, en los casos que se requiera de acuerdo al RNE</p> <p>7. Documentación Técnica por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Plano de Ubicación y localización del terreno con coordenadas geográficas UTM</li> <li>b. Plano perimétrico y topográfico con coordenadas geográficas UTM.</li> <li>c. Plano de trazado y lotización, con indicación de lotes, aporites, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno con coordenadas geográficas UTM</li> <li>d. Plano de parámetros</li> <li>e. Plano de parámetros</li> <li>f. Plano de parámetros</li> <li>g. Plano de parámetros</li> <li>h. Plano de parámetros</li> <li>i. Plano de parámetros</li> <li>j. Plano de parámetros</li> <li>k. Plano de parámetros</li> <li>l. Plano de parámetros</li> <li>m. Plano de parámetros</li> <li>n. Plano de parámetros</li> <li>o. Plano de parámetros</li> <li>p. Plano de parámetros</li> <li>q. Plano de parámetros</li> <li>r. Plano de parámetros</li> <li>s. Plano de parámetros</li> <li>t. Plano de parámetros</li> <li>u. Plano de parámetros</li> <li>v. Plano de parámetros</li> <li>w. Plano de parámetros</li> <li>x. Plano de parámetros</li> <li>y. Plano de parámetros</li> <li>z. Plano de parámetros</li> </ul> <p>10. Estudio de Impacto Ambiental según sea el caso.</p> <p>11. Declaración Jurada de profesional de estar habilitado en el Colegio Profesional respectivo.</p> <p>12. Pagar derecho de trámite.</p> <p>13. Planteamiento Integral en los casos que se requiera de acuerdo con el RNE</p> <p>14. Estudio de Mecánica de Suelos</p>	<p>Formulario 15</p>	<p>Hasta 01 HA Siguientes Has Evaluac Com Técnica Pago en efectivo</p>	<p>134.6847</p> <p>364.0921</p> <p>25.5975</p>	<p>4.848.65</p> <p>13.107.35</p> <p>821.51</p>	<p>X</p>	<p>55 días</p>	<p>Gerencia de Recepción Documental y Archivo General</p>	<p>1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de General de Desarrollo Urbano en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Gerente General de Urbano en 30 días</p>	<p>1) APELACIÓN al Gerente Municipal (Previo Dictamen de la Comisión Técnica Calificadora y Sub-División de Tierras, en ambos casos) en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Gerente Municipal en 30 días</p>	

**Nota:**  
 En el F.U.H.U. anexo D, deberá constar sello de pago de la autotributación.  
 Deberá presentarse original y copia de los documentos técnicos.  
 De ser el caso conforme a la Ordenanza 056 se deberá presentar Declaración Jurada de la Reserva de áreas para los aportes reclamatorios, en Formulario correspondiente o pago de la redención en dinero.  
 Para casos de Habilitaciones Urbanas solo con fines de vivienda bastara para la aprobación de proyectos modada o escritura pública de fecha cierta, debiendo estar inscrito debidamente para la etapa de recepción de obras.  
 De ser el caso presentar certificado catastral de SUNARP, no superposición con propiedad de terceros  
 De ser el caso D. Jurada Insistencia de Canales de Regadío o proyecto aprobado de canalización  
 En caso de condominios la solicitud deberá ser suscrita por todos los condominios o por representante legal con autotribución certificada notarialmente.  
 La documentación técnica deberá ser referenciado por Art. o Ing. Civil colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.  
 Los planos deberán también entregarse en formato digital, preferencialmente según la base de catastro de la Municipalidad (PSAD56).  
 El proceso de Reurbanización solo para predios que cuenten con Recepción de Obra inscrito en RRPP.

**00002 MODALIDAD C Y D (CON COMISION TECNICA)**  
 1. Formulario Unico de Hab. Urbana FUHU (por triplicado) suscrito por solicitante y profesionales responsables  
 2. Certificado de Zonificación y Vías emitido por la Municipalidad  
 3. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor de 30 días naturales.  
 En caso de el solicitante no ser el propietario del predio deberá acreditar con documentación legal que cuenta con derecho para habilitar.  
 4. Para personas jurídicas copia literal de las partidas registrales que acrediten la vigencia de poderes expedida por el registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor de 30 días naturales.  
 5. Certificado de Factibilidad de Servicio de las entidades de servicio público.

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				Descripción	(en % UIT)				(en S./)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>6. Planeamiento Integral, en los casos que se requiera de acuerdo al RNE</p> <p>7. Documentación Técnica por tipo de caso:</p> <p>a. Plano de Ubicación y localización incluyendo ubicación del terreno, que cumplan con las normas técnicas, con coordenadas geográficas UTM.</p> <p>b. Plano perimétrico y topográfico.</p> <p>c. Plano de trazado y cotización, con indicación lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes cuando sea necesario para comprender la integración con el entorno.</p> <p>d. Plano de pavimentos (estudio de suelos), la indicación de la topografía del terreno, curvas de nivel cada metros, (todos a escala conveniente)</p> <p>e. Plano de Ornamentación de Parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de áreas de recreación pública de ser el caso.</p> <p>f. Memoria Descriptiva indicando las manzanas, numeración, áreas de lotes y aportes</p> <p>8. Certificado de Inexistencia de Feudatarios de ser el caso</p> <p>9. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos</p> <p>10. Estudio de Impacto Ambiental según sea el caso</p> <p>11. Declaración Jurada de profesional de estar habilitado en el Colegio Profesional respectivo.</p> <p>12. Pago derecho de trámite.</p> <p>13. Pago por derecho de Evaluación de la Comisión</p> <p>14. Estudio de Impacto Vial según corresponda ( * )</p> <p>15. Estudio de Mecánica de Suelos</p> <p><b>NOTA:</b> Deberá la Comisión Técnica emitir el Dictamen correspondiente. Deberá presentarse original y copia de los documentos técnicos. De ser el caso conforme a la Ordenanza 056, se deberá presentar Declaración Jurada de la Reserva de áreas para los aportes reglamentarios, en Formulario correspondiente o pago de la redención en dinero. Para casos de habilitaciones urbanas solo con fines de vivienda bastara para la aprobación de proyectos minuta o escritura pública de fecha cierta, debiendo estar inscrito debidamente para la etapa de recepción de obras. Presentar certificado catastral de SUNARP, no superposición con propiedad de terceros. En caso de condominios la solicitud deberá ser suscrita por todos los condóminos o por representantes legal con autorización certificada notarialmente. La documentación técnica deberá ser referendado por Arq. o Ing. Civil colegiado y hábil para el ejercicio profesional. Los planos deberán también entregarse en formato digital, georeferenciados según la base de catastro de la Municipalidad (PSAD-56) De ser el caso D. Jurada Inexistencia de Canales de Rescaño o proyecto aprobado de canalización. El proceso de Reurbanización solo para predios que cuenten con Recepción de Obra inscrito en RRPP. (*) Predios que no colindan con áreas urbanas o que dichas áreas adyacentes cuenten con proyectos de habilitación Urbana aprobados y no ejecutados, por tanto la habilitación Urbana del predio requiera la formulación de un Planeamiento Integral. Y habilitaciones Urbanas para fines industriales, comerciales o usos especiales. ( numeral a ) y c) del art 17.3 del D.S. 003-2010 VIVIENDA)</p>									
		<p><b>00003 MODALIDAD C (CON REVISORES URBANOS) *</b> Serán los mismos requisitos señalados anteriormente y además deberá presentar:</p> <p>13. Informe Técnico "Conforme" de los Revisores urbanos, respecto a los planos presentados y el Comprobante de pago de la subliquidación. En el F.U.H.U. deberá constar el sello de la recepción y el número de Expediente asignado. En el anexo " D " del F.U.H.U. deberá constar el sello de pago de la autoliquidación más el comprobante de pago del derecho respectivo y copia de la documentación técnica presentada. Además de ser el caso deberá presentar recibo cancelado por Sucesión de obra.</p>	Hasta 01 HA Sigüentes Has	134.6847 364.0931	4.848.65 13.107.35						
		<p><b>00004 PAGO DE APORTES REGLAMENTARIOS (TODAS LAS MODALIDADES)</b> Redención de aportes por Habilitaciones Urbanas</p>	Pago en efectivo								
		<p><b>0005 DERECHO DE EVALUACIÓN COMISIÓN TÉCNICA ( MODALIDAD C Y D)</b></p>	Evaluac Com. Técnica Pago en efectivo	25.5975	921.51						

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 000038, PUBLICADA EL 26-07-2010

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	en % UIT	en S./					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
14	<p>Recepción de Obras (Cercado del Callao)</p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N° 27972-28-05-03</li> <li>* D.S. N° 015-2004-VIVIENDA Publicado el 08.09.2004</li> <li>* R.M. N° 290-2005-VIVIENDA Publicadas el 26.11.05</li> <li>* RNE D.S. N° 011-2006-VIVIENDA Publicado el 08.05.06</li> <li>* Ley N° 29080</li> <li>* R. SUNARP 540-2003-SUNARP/ISN Publicada el 07.07.07</li> <li>* Ord. N° 000056 MPC 01-11-07</li> <li>* Ley N° 28966 Ley del Ejercicio Profesional Publicada el 24.01.2007</li> <li>* Ley N° 28060 (Publicado el 25-09-07)</li> <li>* Ley N° 28476 (Pub. 18-12-08)</li> <li>* D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (Publicado el 27-09-2008)</li> <li>* D.S. N° 025-2008-VIVIENDA (Publicado el 27-09-2008)</li> <li>* D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (Publicado el 27-09-2008)</li> <li>* D.S. N° 003-2010 (publicado 07/02/2010)</li> <li>* Ley N° 29566 (Publicado el 28-07-2010)</li> </ul>	<p>Formulario 13</p>	<p>1 Formulario Único de Hab. Urbana FUHU (por cuadrícula) suscrito por solicitante y profesionales responsables por cuadruplicado</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor de 30 días naturales. En caso de anticipación no ser el propietario del predio deberá acreditar con documentación legal que cuenta con derecho para habilitar.</p> <p>3 Para personas jurídicas copia literal de las partidas registrales que acrediten la vigencia de poderes expedidos por el registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor de 30 días naturales.</p> <p>4 Documento emitido por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando Conformidad de Obra (a las obras de servicios).</p> <p>5 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención en dinero de los mismos de ser el caso.</p> <p>6 Documentación Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Plano de ubicación (Esc. 1/500) con la localización del terreno. Esc. 1/5,000.</li> <li>b. Plano de lotización georreferenciado a la Red Geodésica Nacional, referida al datum y proyección de coordenadas oficiales, en concordancia con el Plan Urbano Director aprobado por la Municipalidad Provincial, el cual contendrá el perímetro del terreno, terreno, el diseño de la lotización, vías, aceras, bermas y de las áreas correspondientes a los aportes normados en la legislación vigente.</li> <li>c. Memoria Descriptiva</li> </ul> <p>7 Declaración Jurada de profesional de estar habilitado en el Colegio Profesional respectivo.</p> <p>8 Pagar derecho de trámite</p>	<p>Formulario 13</p>	<p>Derecho de trámite Pago en efectivo</p>	<p>78.555</p>	<p>2.828.01</p>	<p>X</p>	<p>15 días</p>	<p>Gerencia de Recepción Documental y Archivo General</p>	<p>Gerente General de Desarrollo Urbano</p>	<p>1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de General de Desarrollo Urbano en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Gerente General de Urbano en 30 días</p>	<p>1) APELACIÓN al Gerente Municipal en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Gerente Municipal en 30 días</p>
				<p>Descripción</p>	<p>25.5975</p>	<p>921.51</p>					<p>Evaluac Com Técnica Pago en efectivo</p>		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 000038, PUBLICADA EL 26-07-2010

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Descripción	(en % UIT)	(en S/.)	Automático				Excepciones Previstas	Reconsideración	Apelación
15	Regularización de Habitaciones Urbanas Erecitadas.  Base Legal: (Cercado del Callao) * Ley N° 27972-24-05-03 * D.S. N° 015-2004-VIVIENDA Publicado el 08-09-2004 * R.M. N° 290-2005-VIVIENDA Publicada el 26-11-05 * RNE D.S. N° 011-2006-VIVIENDA Publicado el 08-05-06 * Ley N° 29050 * R. SUNARP 540-2003-SUNARP/ISN * Ord. N° 000058 MPC 01-11-07 * Ley N° 29050 (Publicado el 25-09-07) * Ley N° 28476 (pub. 16-12-09) * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (Publicado el 27-09-2008) * D.S. N° 025-2008-VIVIENDA (Publicado el 27-09-2008) * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (Publicado el 27-09-2008) * D.S. N° 003-2010 (publicado 07/02/2010) * Ley N° 29566 (Publicado el 28-07-2010)	<p>1 Formulario Único de Hab. Urbana FUHU (por cuadruplicado) suscrito por solicitante y profesionales responsables</p> <p>2 Certificado de Zonificación y Vías emitido por la Municipalidad</p> <p>3 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antelación no mayor de 30 días naturales.</p> <p>En caso de el solicitante no ser el propietario del predio deberá acreditar con documentación legal que cuenta con derecho para habitar.</p> <p>4 Para personas jurídicas copia literal de las partidas registrales que acreditan la vigencia de poderes expedidos por el registro de Personas Jurídicas con una antelación no mayor de 30 días naturales.</p> <p>5 Declaración jurada suscrita por el solicitante y el profesional responsable de la obra en la que conste que las obras han sido ejecutadas total o parcialmente.</p> <p>6 Documentación Técnica</p> <p>a. Plano de ubicación (Esc. 1:500) con la localización del terreno. Esc. 1:5,000</p> <p>b. Plano de lotización georeferenciado coordenadas UTM, referida al datum y proyección de coordenadas oficiales, en concordancia con el Plan Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial, el cual contendrá el perímetro del terreno, terreno, el diseño de la lotización, vías, aceras, bermas y de las áreas correspondientes a los aportes normados en la legislación vigente.</p> <p>c. Memoria Descriptiva indicando las manzanas, numeración, áreas de lotes, y acortes</p> <p>7 Copia legalizada notarialmente de minutas que acrediten la transparencia de las áreas de acortes a las entidades receptoras y/o comprobantes de pago de la redención en dinero de los mismos de ser el caso.</p> <p>8 Declaración Jurada de profesional de estar habilitado en el Colegio Profesional respectivo.</p> <p>9 Pagar derecho de trámite</p>	Formulario 16	Hasta 01 HA Sigüientes Has	134.6347 364.0031	4.848.65 13.107.35	X SICOM (o COMS.) MOD. B	10 días de comisión Mod. C y D	Gerencia de Recepción Documental y Archivo General	Gerente General de Desarrollo Urbano (Previo Dictamen de la Comisión Técnica Calificadora y Sub-división de Terrenos)	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días 2) Resuelve el Gerente General de la Comisión Técnica Urbana en 30 días	1) APELACIÓN al Gerente Municipal en 15 días 2) Resuelve el Gerente Municipal en 30 días
		00001 PAGO POR DERECHO DE TRAMITE										
		10 Pagar por derecho de Evaluación de la Comisión Técnica de ser el caso.										
		0002 DERECHO DE EVALUACION COMISION TECNICA										
		00003 PAGO DE APORTES REGLAMENTARIOS										
		Redención de aportes por Habitaciones Urbanas										
		NOTA: De ser el caso: Planimetría Integral, en los casos que se requiere de acuerdo al RNE. Plano que indique los lotes ocupados y la altura de las edificaciones existentes.  En casos que por características del proyecto y de acuerdo a la normatividad y sus modalidades deberán presentar además: A. Estudio de Impacto Ambiental y Vial de acuerdo a lo señalado en RNE B. Autorización de entidades competentes ( Agricultura, Indust. INC, Defensa Nacional, SBN, etc) de ser el caso. C. Para casos de habitaciones urbanas solo con fines de vivienda bastara para la aprobación de la modificación minuta o escritura pública de fecha cierta, debiendo estar inscrito debidamente para la etapa de recepción de obras. D. Presentar certificado catastral de SUNARP, no superposición con propiedad de terceros de ser el caso. En caso de condominio la solicitud deberá ser suscrita por todos los condóminos, o por representante legal con autorización certificada notarialmente. La documentación técnica deberá ser referendado por Arq. o Ing. Civil colegiado y habilitado para el ejercicio profesional. Los planos deberán también entregarse en formato digital, georeferenciados según la base de catastro de la Municipalidad (PSAD38). De ser el caso D. Jurada Inexistencia de Canales de Resgado o proyecto aprobado de canalización. En caso de contar con Estudios Preliminares aprobados no										

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 000038, PUBLICADA EL 26-07-2010

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
			Descripción	(en % UIT)				(en S/)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
16	<p>Modificación de Proyecto de Habilitación Urbana</p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 27972 publicada el 28-05-03</li> <li>• Ley N° 27972 publicada el 28-05-03</li> <li>• Ley N° 29060</li> <li>• RNE D.S. N° 011-2008-VIVIENDA Publicado el 07-07-07</li> <li>• Ord. N° 000056 MPC 01-11-07 Publicado 08-05-06</li> <li>• Ley N° 28990 (Publ. 18-12-09)</li> <li>• Ley N° 29478 (Publ. 18-12-09)</li> <li>• D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (Publicado el 27-09-2008)</li> <li>• D.S. N° 025-2008-VIVIENDA (Publicado el 27-09-2008)</li> <li>• D.S. N° 003-2010 (Publicado 07/02/2010)</li> <li>• Ley N° 29566 (Publicado el 28-07-2010)</li> </ul>	<p>corresponde presentar los documentos 2, 7 y 7b debiendo presentar en su reemplazo: i) Resolución y plano de los E.P aprobados y ii) Plano de recintado de la Habilitación Urbana (Art.38 D.S. N° 024-2008 VIVIENDA)</p> <p>Además de ser el caso deberá presentar recibo cancelado por Supervisión de Obra.</p> <p>1 Formulario Único de Hab. Urbana FUHU ( por cuadruplicado) suscrito por solicitante y profesionales responsables</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antelación no mayor de 30 días naturales.</p> <p>En caso de el solicitante no ser el propietario del predio deberá acreditar con documentación legal que cuenta con derecho para habilitar(1).</p> <p>3 Para personas jurídicas copia literal de las partidas registrales que acrediten la vigencia de poderes expedida por el registro de Personas Jurídicas con una antelación no mayor de 30 días naturales.</p> <p>4 Documento emitido por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando Conformidad de Obra o de los obras de servicios existentes</p> <p>5 Documentación técnica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plano de ubicación (Esc. 1/500) con la localización del terreno. Esc. 1/5,000</li> <li>Plano de recintado de cotización georeferenciado coordinadas UTM, referida al datum y proyección de coordenadas oficiales, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial, el cual contendrá el perímetro del terreno, terreno, la lotización, vías, aceras, bermas y de las áreas correspondientes a los alcances normados en la legislación vigente.</li> <li>Plano que indique los lotes ocupados y la altura de las edificaciones existentes, de ser el caso</li> <li>Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera</li> <li>Memoria Descriptiva indicando las manzanas, áreas de los lotes, numeración y aportes, y contenidos replanteo.</li> </ol> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías</p> <p>7 Pagar derecho de trámite (Codigo 00001)</p> <p>8 Declaración Jurada de profesional de estar habilitado en el Colegio Profesional respectivo.</p> <p>Pagar por derecho de Evaluación de la Comisión Técnica de ser el caso (Codigo 00002).</p> <p><b>Nota:</b>                      Toda la documentación técnica deberá presentarse en cuadruplicado En casos que por las características del proyecto y de acuerdo a la normatividad y sus modalidades deberán presentar además:                      A. Estudio de Impacto Ambiental y Vial de acuerdo a lo señalado en RNE                      B. Autorización de entidades competentes ( Agricultura, Indecri, INC, Defensa Nacional, SBN, etc)                      C. Para casos de habitaciones urbanas solo con fines de vivienda bastará para la aprobación de la modificación minuta o escritura pública de fecha cénita, debiendo estar inscrito debidamente para la etapa de recepción de obras.                      D. Presentar certificado catastral de SUNARP, no superposición con propiedad de terceros de ser el caso                      En caso de condominios la solicitud deberá ser suscrita por todos los condominios o por representante legal con autorización certificada notarialmente                      La documentación técnica deberá ser referendado por Arq. o Ing. Civil colegado y hábil para el ejercicio profesional                      Los pliegos deberán también entregarse en formato digital georeferenciados según la base de catastro de la Municipalidad (PSAD56)                      En caso de modificación sustancial que implique disminución de áreas del cuadro de aportes con el que se otorgo licencia, deberá reiniciar proceso de habilitación como aprobación de proyecto. Además de ser el caso deberá presentar recibo cancelado por Supervisión de obra</p>	Formulario / Código / Ubicación	Hasta 01 HA Siguentes Has	134.6847 364.0931	4.848.85 13.107.30	X	55 días o Comisión Mod. CVD	Gerencia de Recepción Documental y Archivo General	Gerencia General de Desarrollo Urbano (Previo Dictamen de la Comisión Técnica Calificadora y Sub-división de Tierras)	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Obras General de Desarrollo Urbano en 15 días 2) Resuelve el Gerente General de Desarrollo Urbano en 30 días	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Obras General de Desarrollo Urbano en 15 días 2) Resuelve el Gerente General de Desarrollo Urbano en 30 días
18	<p>GERENCIA DE OBRAS</p> <p>Certificado de Numeración</p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 27972</li> </ul> <p>Publicada el 27-05-2003</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde firmado por el propietario, indicando N° de recibo de pago y fecha de emisión.</p> <p>2 Copia simple del Certificado de Conformidad de Obra o de la Declaratoria de Edificación con sus respectivos planos inscritos en Registros Públicos</p> <p>3 Croquis de Ubicación y Localización</p> <p>4 Pago por derecho de trámite</p>	Formulario / Código / Ubicación	Derecho de trámite	2.3697	85.31	X	5	Gerencia de Recepción Documental y Archivo General	Gerencia de Obras	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Obras en 15 días 2) Resuelve el Gerente General de Desarrollo Urbano en 30 días	1) APELACIÓN al Gerente General de Desarrollo Urbano en 15 días 2) Resuelve el Gerente General de Desarrollo Urbano en 30 días

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 000038, PUBLICADA EL 26-07-2010

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CUALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT)	(en S/.)					Autónomo	Presupuesto
19	<p>Certificado de Nomenclatura Vial</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 27972</li> <li>Publicada el 27-05-2003</li> <li>DS N° 04-95-MTC</li> <li>Publicado el 09-04-1995</li> <li>Ley N° 29476</li> <li>Publicada el 15-12-2009</li> <li>Ley N° 29556</li> <li>Publicada el 28-07-2010</li> </ul>	<p>1) Solicitud dirigida al Sr. Alcalde</p> <p>2) Plano de Ubicación y Localización simple</p> <p>3) Plazo por derecho de trámite</p>	<p>Formulario</p> <p>17 y 21</p>	<p>Derecho de Trámite</p>	<p>2,3700</p>	<p>85,32</p>	<p>X</p>	<p>10</p>	<p>Gerencia de Recepción Documental y Archivo General</p>	<p>Gerencia de Obras</p>	<p>1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Obras en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Gerente General de Desarrollo Urbano en 30 días</p>	<p>1) APELACIÓN al Gerente General de Desarrollo Urbano en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Gerente General de Desarrollo Urbano en 30 días</p>
20	<p>(...)</p>											
21	<p>Anteproyecto en Consulta</p> <p>21.1 Para obras contempladas en la Modalidad de Edificación B</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>DS N° 003-2010-VIVIENDA (07-02-2010), Art. 53° y 53.9</li> <li>Ley N° 29556</li> <li>Publicada el 28-07-2010</li> </ul>	<p>1) FUE por triplicado debidamente suscrito (los firmantes del Formulario deben visar cada una de sus hojas al pie).</p> <p>2) Plazo por derecho de trámite y de verificación correspondiente</p> <p>3) Plano de Ubicación y Localización</p> <p>4) Planos de Arquitectura a escala 1/100</p> <p>5) Planos de seguridad y evacuación amoblados cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI y COBVP</p> <p>Nota:</p> <p>El predio sobre el cual se solicitará la licencia de edificación, debe contar, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado.</p>	<p>Formulario</p> <p>17 y 21</p>	<p>Derecho de trámite</p>	<p>7,4167</p>	<p>267,00</p>	<p>X</p>	<p>8</p>	<p>Gerencia de Recepción Documental y Archivo General</p>	<p>Gerente General de Desarrollo Urbano</p>	<p>1) RECONSIDERACIÓN a la Gerencia General de Desarrollo Urbano en 15 días</p> <p>2) Resuelve la Gerencia General de Desarrollo Urbano en 30 días</p>	<p>1) APELACIÓN al Gerente Municipal en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Gerente Municipal en 30 días</p>
21.2	<p>Para obras contempladas en las Modalidades de Edificación C con Comisión Técnica y D</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>DS N° 003-2010-VIVIENDA (07-02-2010), Art. 52°</li> <li>Ley N° 29556</li> <li>Publicada el 28-07-2010</li> </ul>	<p>1) FUE por triplicado debidamente suscrito (los firmantes del Formulario deben visar cada una de sus hojas al pie).</p> <p>2) Plazo por derecho de trámite y de verificación correspondiente</p> <p>3) Plano de Ubicación y Localización</p> <p>4) Planos de Arquitectura a escala 1/100</p> <p>5) Planos de seguridad y evacuación amoblados cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI y COBVP</p> <p>Nota:</p> <p>El predio sobre el cual se solicitará la licencia de edificación, debe contar, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado.</p>	<p>Formulario</p> <p>17 y 21</p>	<p>Derecho de trámite</p>	<p>9,1252</p>	<p>328,65</p>	<p>X</p>	<p>8</p>	<p>Gerencia de Recepción Documental y Archivo General</p>	<p>Gerente General de Comisión Técnica o Revisores Urbanos</p>	<p>1) RECONSIDERACIÓN a la Comisión Técnica / Gerencia General de Desarrollo Urbano en 15 días</p> <p>2) Resuelve la Comisión Técnica Provincial / Gerente Municipal en 30 días</p>	<p>1) APELACIÓN a la Comisión Técnica Provincial / Gerente Municipal en 15 días</p> <p>2) Resuelve la Comisión Técnica Provincial / Gerente Municipal en 30 días</p>
22	<p>Licencia de Edificación</p> <p>22.1 Modalidad A. Aplicable para los siguientes casos</p> <p>a) Viviendas Unifamiliares hasta 120m<sup>2</sup> construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote</p> <p>b) Ampliación de vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción o declaratoria de fábrica, y la sumatoria del área construida de ambas no supere los 200m<sup>2</sup>.</p> <p>c) Remodelación de una vivienda unifamiliar, siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso o aumento de área construida</p> <p>d) Construcción de cercos de más de 20ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que consistían secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.</p> <p>e) Demolición total de edificaciones menores de cinco (5) pisos de altura, siempre que no requiera el uso de explosivos.</p> <p>f) Las ampliaciones consideradas Obras Menores según lo establecido en el RNE</p> <p>g) Las obras de carácter policial de la PNP, así como los establecimientos de reclusión penal (deberán ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano).</p> <p>En la presente modalidad no están contempladas las edificaciones que constituyen parte integrante del</p>	<p>1) FUE por triplicado debidamente suscrito (los firmantes del Formulario deben visar cada una de sus hojas al pie).</p> <p>2) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3) Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registrador de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos.</p> <p>4) Plazo por el derecho de trámite y de verificación correspondiente</p> <p>5) El presupuesto de obra calculado en base al cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación. Si no hubiera incremento de área fechada se presentará el presupuesto de obra a nivel de subpartidas con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente.</p> <p>6) Para el caso de los literales b), c) y e), la copia literal de la inscripción de la declaración de edificación y/o fábrica junto con los planos respectivos. De haber sido emitidos por otra entidad, copia de la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra con los planos correspondientes.</p> <p>7) Para los casos del literal e) cuya fábrica no se encuentra inscrita ni cuente con Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra, presentará, plano de ubicación y localización y plano de planta del levantamiento de la edificación, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere.</p>	<p>Formulario</p> <p>17, 18, 19, 20, 21 y 22</p>	<p>Derecho de trámite</p> <p>Autoliquidación:</p>	<p>7,3428</p> <p>1,2% del Valor de Obra</p>	<p>264,34</p>	<p>X</p>		<p>Gerencia de Recepción Documental y Archivo General</p>	<p>Gerente General de Desarrollo Urbano</p>	<p>1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Urbano en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Gerente General de Desarrollo Urbano en 30 días</p>	<p>1) APELACIÓN al Gerente Municipal en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Gerente Municipal en 30 días</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 000038, PUBLICADA EL 26-07-2010

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	Descripción	(en % UIT)	(en S/.)	Automatizado				Resolución	RECONSIDERACIÓN
	<p>Patrimonio Cultural de la Nación declarada por el INC. No están incluidas en esta modalidad las edificaciones señaladas en los literales a), b), c), d) y f) que requieren la ejecución de excavación o semisolarios o una profundidad de excavación mayor a 1.50m colindantes con edificaciones existentes. En dicho caso, debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B.</p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* RNE (09-06-2006)</li> <li>* Ley N° 28090 (25-09-2007), Art. 10°, Art. 25°</li> <li>* D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27-09-2008), Art. 42°, 47° y 50°</li> <li>* Ley N° 28478 (18-12-2009), Art. 10°, Art. 25°</li> <li>* DS N° 003-2010-VIVIENDA (07-02-2010), Art. 42°, 47° y 50°</li> <li>* Ley N° 28568</li> <li>Publicada el 28-07-2010</li> </ul>	<p>6 Para el caso del literal e) que estén inscritas en el Registro de Predios, se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, se acreditará la autorización del titular de la carga o gravamen</p> <p>9 Documentación Técnica por duplicado: Plano de Ubicación, planos de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas.</p> <p>Para el caso del literal a) se podrá optar por la adquisición de los planos del Blanco de Proyectos de la Municipalidad respectiva. Para los casos de los literales c) y f) solo se presentará plano de ubicación y arquitectura.</p> <p>Para el caso del literal d) solo se presentará plano de ubicación y perimétrico, así como una descripción general del proyecto.</p> <p>Para el caso del literal e) solo se presentará plano de ubicación y arquitectura.</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>El predio sobre el cual se solicitará la licencia de edificación, debe contar, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habitación Urbana aprobado.</p> <p>La Licencia de Edificación esta constituida por el cargo de presentación del FUE y Anexo D, debidamente sellado con la recepción y el número de expediente asignado, el comprobante de pago de la autoliquidación y copia de las documentación técnica presentada.</p> <p>De recusar el administrado que se incorpore la Numeración en la Licencia de Edificación, deberá cancelar el derecho de trámite señalado en el procedimiento 18.</p>	<p>Formulario 17, 18, 19, 20, 21 y 22</p>	<p>Derecho de trámite</p> <p>Autoliquidación:</p>	<p>9 9006</p> <p>1,2% del Valor de Obra</p>	<p>356 42</p> <p>X</p> <p>X (Ver nota)</p>	<p>20</p>	<p>Gerencia de Recepción Documental y Archivo General</p>	<p>Gerente General de Desarrollo Urbano</p>	<p>1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Urbano en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Gerente General de Urbano en 30 días</p>	<p>1) APELACIÓN al Gerente Municipal en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Gerente Municipal en 30 días</p>	
	<p>22.2 Modalidad B: Aplicable para los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Viviendas Unifamiliares o Multifamiliares de hasta cinco (05) pisos o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (5) pisos, y que no superen los 3 000m<sup>2</sup> de área construida</li> <li>b) Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso. Asimismo, las demoliciones parciales.</li> <li>c) La construcción de cercos en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que consistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.</li> </ul> <p>En la presente modalidad, no están contempladas las edificaciones que constituyen parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Instituto Nacional de Cultura (INC)</p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* RNE (09-06-2006)</li> <li>* Ley N° 28090 (25-09-2007), Art. 10°, Art. 25°</li> <li>* D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27-09-2008), Art. 42°, 47° y 51°</li> <li>* Ley N° 28478 (18-12-2009), Art. 25°</li> <li>* DS N° 003-2010-VIVIENDA (07-02-2010)</li> <li>* Ley N° 28568</li> <li>Publicada el 28-07-2010</li> </ul>	<p>1 FUE por duplicado debidamente suscrito (los firmantes del Formulario deben visar cada una de sus hojas al pie).</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por Registros de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos.</p> <p>4 Pago por el derecho de trámite y de verificación correspondiente. Se adjuntará además, el Anexo D del FUE con el sello de pago de la autoliquidación y el comprobante de pago del derecho de licencia.</p> <p>5 El presupuesto de obra calculado en base al cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación. Si no hubiera incremento de área techada y para los casos de Puesta en Valor Histórico se presentará el presupuesto de obra a nivel de subobras, con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente.</p> <p>6 Para el caso del literal b), la copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fabrica junto con los planos respectivos. De haber sido emitidos por otra entidad, copia de la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra con los planos correspondientes.</p> <p>Para los casos de demoliciones parciales cuya fabrica no se encuentra inscrita ni cuenta con Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra, presentará plano de ubicación y localización y plano de planta del levantamiento de la edificación, un detalle de las sanciones que la Municipalidad considere.</p> <p>7 Certificados de factibilidad de servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>8 Documentación Técnica por duplicado: Plano de Ubicación y Localización según formato, planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, acompañando las memorias justificativas por especialidad, de ser el caso, plano de sostenimiento de escaleras de acuerdo con lo establecido en el artículo 33° de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y solaros, complementando con fotos; Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>9 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), o la Poliza de Responsabilidad Civil, para las edificaciones multifamiliares y condominios de vivienda unifamiliar o multifamiliar, contemplados en los literales a) y b), con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Compulsivo de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 28790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra y es exigida por la Municipalidad el día previo al inicio de las obras.</p> <p><b>Nota:</b></p>	<p>Formulario 17, 18, 19, 20, 21 y 22</p>	<p>Derecho de trámite</p> <p>Autoliquidación:</p>	<p>9 9006</p> <p>1,2% del Valor de Obra</p>	<p>356 42</p> <p>X</p> <p>X (Ver nota)</p>	<p>20</p>	<p>Gerencia de Recepción Documental y Archivo General</p>	<p>Gerente General de Desarrollo Urbano</p>	<p>1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Urbano en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Gerente General de Urbano en 30 días</p>	<p>1) APELACIÓN al Gerente Municipal en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Gerente Municipal en 30 días</p>	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT)	(en S./)	Automático	Excepcional			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>22.3 Modalidad C. Aplicable para los siguientes casos:</p> <p>a) Edificaciones para fines de vivienda multifamiliar y/o condominios que incluyen vivienda multifamiliar de más de cinco (05) pisos y/o más de 3.000m<sup>2</sup> de área construida</p> <p>b) Edificaciones con fines diferentes de viviendas, a excepción de las previstas en la Modalidad D.</p> <p>c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda.</p> <p>d) Las intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles, previamente declarados.</p> <p>e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con un máximo de 30.000m<sup>2</sup> de área construida.</p> <p>f) Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15.000m<sup>2</sup> de área construida.</p> <p>g) Locales para espectáculos deportivos de hasta 20.000 ocupantes.</p> <p>h) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.</p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* RNE (09-06-2006)</li> <li>* Ley N° 26690 (25-09-2007)</li> <li>* D.S.N° 024-2008-VIVIENDA (27-09-2008), Art. 42°, 47° y 54°</li> <li>* D.S.N° 025-2008-VIVIENDA (27-09-2008)</li> <li>* D.S.N° 026-2008-VIVIENDA (27-09-2008)</li> <li>* Ley N° 28476 (18-12-2009), Art. 25°</li> <li>* DS N° 003-2010-VIVIENDA (07-02-2010)</li> <li>* Ley N° 29568</li> </ul> <p>Publicada el 26-07-2010</p>	<p>El predio sobre el cual se solicita la licencia de edificación, debe contar por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habitación Urbana aprobado.</p> <p>El cargo de presentación del FUE y Anexo D, debidamente sellado conprobante de pago de la autoliquidación y la copia de la documentación técnica presentada, constituirán la Licencia Temporal de Edificación que solo autoriza el inicio de las obras preliminares, entendiéndose como éstas todas las obras, incluyendo provisionales, que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación. Finalizada la verificación administrativa por parte de la Municipalidad (15 días máximo), se otorgará la licencia definitiva que autoriza la continuación de la ejecución de las obras. De recibir el administrado que se incorpore la Numeración en la Licencia de Edificación, deberá cancelar los derechos respectivos según lo indicado en el Procedimiento 18.</p>	<p>Formulario 17, 18, 19, 20, 21 y 22</p>	<p>Derecho de trámite (Con Comisión Técnica)</p> <p>Derecho de trámite (Con Revisores Urbanos)</p> <p>Liquidación:</p> <p>1.2% del Valor de Obra</p>	<p>15.4358</p> <p>8.8386</p> <p>1.2% del Valor de Obra</p>	<p>555.69</p> <p>318.19</p>	<p>X</p> <p>X</p>	<p>X</p> <p>X</p>	<p>20</p> <p>22.3 días</p>	<p>Gerencia de Recepción Documental y Archivo General</p>	<p>1) RECONSIDERACIÓN a la Comisión Técnica / Gerencia General de Desarrollo Urbano en 15 días</p> <p>2) Resuelve la Comisión Técnica Provincial / Gerente Municipal en 30 días</p>	<p>1) APELACIÓN a la Comisión Técnica Provincial / Gerente Municipal en 15 días</p> <p>2) Resuelve la Comisión Técnica Provincial / Gerente Municipal en 30 días</p>

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT)	(en S/.)	Adicional				Excepcional	RECONSIDERACIÓN
	<p>22.4 Modalidad D: Aplicable para los siguientes casos</p> <p>a) Edificaciones para fines de industria</p> <p>b) Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuentan con más de 30,000m<sup>2</sup> de área construida</p> <p>c) Las edificaciones para mercados que cuentan con más de 15,000m<sup>2</sup> de área construida</p> <p>d) Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes</p> <p>e) Las edificaciones para fines educativos, salud, hospitalarios establecimientos de expendio de combustible y terminales de transporte</p> <p><b>Base Legal:</b></p> <p>* RNE (05-06-2006)</p> <p>* Ley N° 28090 (25-09-2007)</p> <p>* D.S.N° 024-2008-VIVIENDA (27-09-2008), Art. 42°, 47° y 54°</p> <p>* D.S.N° 025-2008-VIVIENDA (27-09-2008)</p> <p>* D.S.N° 026-2008-VIVIENDA (27-09-2008)</p> <p>* Ley N° 28476 (18-12-2009), Art. 25°</p> <p>* DS N° 003-2010-VIVIENDA (07-02-2010)</p> <p>* Ley N° 29566</p> <p>Publicada el 26-07-2010</p>	<p>obligatorio en los casos de remodelación, ampliación o reparación y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. En cualquier caso, se diferenciarán claramente los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, y se detallarán adecuadamente los empalmes.</p> <p>13.3 Planos de instalaciones cuando sea necesario acompañados de memoria justificativa, en cuyo caso:</p> <p>13.3.1 Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>13.3.2 Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua</p> <p>13.4 Autorización de la junta de propietarios para proyectos en inmuebles sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común.</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>El pedido sobre el cual se solicitará la licencia de edificación, debe contar, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado.</p> <p>De requerir el administrado que se incorpore la Numeración en la Licencia de Edificación, deberá cancelar los derechos respectivos según lo indicado en el procedimiento 18</p> <p>Con el dictamen Conforme de la Comisión Técnica en la especialidad Arquitectura, el administrado podrá optar por iniciar obras bajo una Licencia Temporal, previo pago de los derechos respectivos por la licencia, adelantando la sección del FUE Anexo D con el sello del pago de la autorización. Esta Licencia se convertirá en definitiva una vez aprobadas todas las especialidades por la Comisión Técnica.</p> <p>De requerir el administrado la Licencia al final de la evaluación total del expediente y estando conforme, se emitirá la liquidación de pago por los derechos correspondientes (misma que se calcula en base al Cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación, o según el presupuesto de la obra al nivel de subpartidas, con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, para los casos que no se incrementa el área techada o tratándose de Puesta en Valor Histórico). Deberá presentar el comprobante de pago cancelado previo a la emisión de la Resolución de Licencia de Edificación.</p>	<p>Formulario 17, 18, 19, 20, 21 y 22</p>	<p>Derecho de trámite</p> <p>Liquidación:</p>	<p>18.7364</p> <p>1.2% del Valor de Obra</p>	<p>674.51</p>	<p>X</p>	<p>20</p>	<p>Gerencia de Recepción Documental y Archivo General</p>	<p>Gerente General de Desarrollo Urbano/ Comisión Técnica o Revisores Urbanos</p>	<p>1) RECONSIDERACIÓN a la Comisión Técnica / Gerencia General de Desarrollo Urbano en 15 días</p> <p>2) Resuelve la Comisión Técnica Provincial / Gerente Municipal en 30 días</p>	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
23	Licencia de Demolición Aplicable para los casos no contemplados en las Modalidades A o B  Base Legal: * RNE (09-06-2008) * Ley N° 28090 (25-09-2007). * D.S N° 024-2008-VIVIENDA (27-09-2008) * D.S N° 025-2008-VIVIENDA (27-09-2008) * D.S N° 026-2008-VIVIENDA (27-09-2008) * Ley N° 28476 (18-12-2009), Art. 25° * DS N° 003-2010-VIVIENDA (07-02-2010), Art. 47°, 54° numeral 54.4 * Ley N. 28666 Publicada el 26-07-2010	<p>de ejecución de la obra y es expedida por la Municipalidad el día previo al inicio de las obras.</p> <p>11 Estudios de Impacto Ambiental y Val, según sea el caso</p> <p>12. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, se deberá presentar, además de lo indicado (en lo que corresponda), lo siguiente:</p> <p>12.1 Planos de planta de arquitectura diferenciados con su memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>12.1.1 Levantamiento de la fábrica o edificación existente, graficándose con acurrido a 45° los elementos a eliminar.</p> <p>12.1.2 Fabrica de edificación resultante, graficándose con acurrido a 45° perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</p> <p>12.1.3 Para las obras de Puesta en Valor Histórico, se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciados aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, en su caso.</p> <p>12.2 Planos de estructura acompañados de memoria justificativa, obligatorio en los casos de remodelación, ampliación o reparación cuando sea necesario en los demás ítems de obra. En cualquier caso, se diferenciarán claramente los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, y se detallarán adecuadamente los empujantes.</p> <p>12.3 Planos de instalaciones cuando sea necesario acompañados de memoria justificativa, en cuyo caso:</p> <p>12.3.1 Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empujantes.</p> <p>12.3.2 Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la amplitud de cargas de electricidad y de dotación de agua</p> <p>12.4 Autorización de la Junta de propietarios para proyectos en inmuebles sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Proximidad Comunit.</p> <p><b>Nota:</b> El predio sobre el cual se solicitará la licencia de edificación, debe contar, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado. De requerir el administrado que se incorpore la Numeración en la Licencia de Edificación, deberá cancelar los derechos respectivos, según lo indicado en el procedimiento 18. Con el dictamen Conforme de la Comisión Técnica en la especialidad Arquitectura, el administrado podrá optar por iniciar obras bajo una Licencia Temporal, previo pago de los derechos respectivos por la licencia, adjuntando la sección del FUE Anexo D con el sello del pago de la autoliquidación. Esta Licencia se convertirá en definitiva una vez aprobadas todas las especialidades por la Comisión Técnica. De requerir el administrado la Licencia al final de la evaluación total del expediente y estando conforme, se emitirá la liquidación de pago por los derechos correspondientes (misma que se calcula en base al Cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación, o según el presupuesto de la obra al nivel de subpartidas, con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, para los casos que no se incrementen el área techada o tratándose de Puesta en Valor Histórico). Deberá presentar el comprobante de pago cancelado previo a la emisión de la Resolución de Licencia de Edificación.</p>	Formulario 17, 18, 19, 20, 21 y 22	Descripción	6.8197 1,2% del Valor de Obra	245 51	X	20	Gerencia de Recepción Documental y Archivo General	1) RECONSIDERACIÓN a la Comisión Técnica / Gerencia General de Desarrollo Urbano en 15 días. 2) Resuelve la Comisión Técnica / Gerencia General de Desarrollo Urbano en 30 días	1) APELACIÓN a la Comisión Técnica Provincial / Gerencia Municipal en 15 días. 2) Resuelve la Comisión Técnica Provincial / Gerencia Municipal en 30 días

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT)	(en S./)					Autonomía	Resolución
24	Licencia de Obra en Via de Regularización (Toda Obra iniciada después del 20 de Julio de 1,999 hasta el 05 de Julio del 2010)  Base Legal: * RNE (09-06-2006) * Ley N° 28090 (25-09-2007) * D.S.N° 024-2008-VIVIENDA (27-09-2008) * D.S.N° 025-2008-VIVIENDA (27-09-2008) * Ley N° 28476 (18-12-2009), Primera Disposición Transitoria * Ordenanza Municipal N° 000033 (05-07-2010) * Ley N 29566 Publicada el 28-07-2010	Plaza de Responsabilidad Civil y copia del cargo de carta a los propietarios y ocupantes de las edificaciones coloniales, comunicándose las fechas y horas en que se efectuarán las demoliciones. Para los casos de demoliciones, parciales o totales cuya fábrica no se encuentre inscrita, se cuenta con Licencia y/o Conformidad de Obra o Finalización de Obra, presentará plano de ubicación y localización y plano de planta del levantamiento de la edificación, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere.  1 FUE por triplicado debidamente suscrito (los firmantes del Formulario deben visar cada una de sus hojas al pie). 2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a regularizar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de regularización no sea el propietario del predio. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por Registros de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos. 3 Pago por derecho de trámite y de verificación correspondiente. 4 Documentación técnica completa por: 4.1 Plano de Ubicación y Localización, según formato. 4.2 Planos de Arquitectura firmados por el profesional constataador. 4.3 Memoria descriptiva. 5 Carta de seguridad de Obra, firmada por un ingeniero civil colegiado.  Nota: En caso de que la construcción sea No Conforme, es decir, que no cumpla con las normas urbanísticas y de protección del patrimonio histórico, será materia de demolición de conformidad con lo previsto en el artículo 93° de la Ley 27872, Ley Orgánica de Municipalidades.	Formulario 17, 18, 19, 20, 21 y 22	Derecho de trámite De ser Conforme Liquidación.  Multa:	5.2276 0.5% del Valor de Obra 10% del Valor de Obra	188.20	X	11	Gerencia de Recepción Documental y Archivo General	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Urbano en 15 días 2) Resuelve el Gerente General de Urbano en 30 días	1) APELACIÓN al Gerente Municipal en 15 días 2) Resuelve el Gerente Municipal en 30 días
25	Regularización de Edificaciones a través de la Declaratoria de Fábrica (en Asentamiento Humanos y/o urbanizaciones populares que cuenten con titulación, Incluye numeración y visación de independización y Reglamento Interno de ser el caso)  Base Legal: * Ord. N° 049-MPC (19-10-2007) * Ord. N° 045-MPC (17-10-2009)	1 Formulario Municipal de Regularización de Declaratoria de Fábrica, con los datos requeridos debidamente suscritos por el propietario y el Profesional Responsable. 2 Título de Propiedad que puede ser: testimonio de compra venta o documento privado de fecha cierta. 3 Plano de localización a escala 1:5,000 y de ubicación a escala 1:1,000, ambos deben ser legibles en un formato A-4, firmados por el Profesional Responsable (arquitecto o ingeniero) y por ellos propietarios. 4 Planos de arquitectura: plantas, cortes y elevaciones, a escala 1:100 u otra legible, firmados por el Profesional Responsable y por el propietario. Cuando se trate de ampliaciones, deberá diferenciarse lo existente de la ampliación. 5 En los casos de ampliación, modificación o remodelación de una fábrica inscrita, estos planos se presentarán en dos planos desdoblados: El primer plano será el que corresponde a la fábrica inscrita en los Registros Públicos, es decir, antes de las obras de ampliación, modificación o remodelación. El segundo plano, será el que corresponde a la declaratoria de fábrica motivo del trámite de regularización solicitado, indicando los elementos que se han ampliado, modificado o remodelado, según corresponda y el monto del valor de la obra ejecutada. 6 Informe Técnico del Profesional Responsable (numeral 6 del Formulario Municipal de Regularización de Declaratoria de Fábrica), debidamente firmado y en el cual deberá declarar las "cargas" al inmueble. 7 Plano único del derecho de trámite. 8 En caso de quintas, casas en copropiedad y otras unidades inmobiliarias con bienes comunes, deberán adjuntar los documentos y planos debidamente firmados.  Nota: Luego de ser conforme la revisión previa, se entregarán dos juegos más de formularios para proseguir con el trámite establecido. Para el correcto llenado del formulario, para el caso de regularización de obra nueva y de ampliación, el valor de la obra por m <sup>2</sup> , tendrá como base los montos del Cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificaciones para la Costa vigente. Para el caso de demoliciones al valor de la obra se le aplicará la depreciación de acuerdo a la antigüedad y estado de conservación del inmueble.	Formulario 21, 22 y 24	Derecho de trámite	1.9444	70.00	X	20	Gerencia de Recepción Documental y Archivo General	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Urbano en 15 días 2) Resuelve el Gerente General de Urbano en 30 días	1) APELACIÓN al Gerente Municipal en 15 días 2) Resuelve el Gerente Municipal en 30 días
26	Licencia de Obra Nueva, Remodelación, Ampliación y/o Demolicion para edificaciones en Asentamientos Humanos y/o urbanizaciones populares que cuenten con titulación. (Incluye numeración, conformidad de obra y declaratoria de edificación)	1 Formulario Unico de Edificación (FUE) por triplicado, completo, debidamente llenado y firmado por el propietario y el Profesional Responsable de la obra en cada una de las hojas. En el caso de copropiedad deberá llenarse el Anexo A del FUE para condominios personas naturales. 2 Copia del título de propiedad o documento de fecha cierta con la que se	Formulario 17, 18, 21 y 22	Derecho de trámite	1.9444	70.00	X	20	Gerencia de Recepción Documental y Archivo General	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Urbano en 15 días 2) Resuelve el Gerente General de Urbano en 30 días	1) APELACIÓN al Gerente Municipal en 15 días 2) Resuelve el Gerente Municipal en 30 días

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	Descripción	en % UIT				(en S./)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ord. N° 049-MPC (19-10-2007)</li> <li>• Ord. N° 045-MPC (17-10-2009)</li> </ul>	<p>acredite la propiedad.</p> <p>3 Carta de Responsabilidad Profesional, por la que un profesional (arquitecto o ingeniero civil colegiado) con carácter de "declaración jurada" se hace responsable de la calidad de la obra proyectada y por ejecutar, dentro de las normas reglamentarias y de las buenas prácticas constructivas.</p> <p>4 Plano de localización a escala 1/5.000 y de ubicación a escala 1/1.000, ambos deben ser legibles en un formato A-4, firmados por el Profesional Responsable (arquitecto o ingeniero) y por ellos propietarios.</p> <p>5 Planos de arquitectura: plantas, cortes y elevaciones, a escala 1/1000 u otra legible, firmados por el Profesional Responsable y por el propietario(s). Cuando se trate de ampliaciones, deberá diferenciarse lo existente de la ampliación.</p> <p>6 Planos de especialidades, cuando se trate de obra nueva y/o ampliación (estructuras, sanitarias y eléctricas, según corresponda) a escala 1/1000 u otra legible, firmados por Profesional Responsable.</p> <p>7 Pago por el derecho de trámite.</p> <p>8 Para ejecución de obras menores y/o demolición se presentará adicionalmente la memoria descriptiva, conteniendo el detalle de la obra a realizar indicando fecha de inicio y plazo de ejecución, así como el monto estimado o el presupuesto de obra, firmado por el Profesional Responsable y ellos propietarios.</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>Para el caso de las edificaciones que se proyecten al amparo de Techo Propio, Mi Hogar en áreas indigenizadas o similares, podrán accionar a los beneficios de la Ord. 049-MPC y 045-MPC y en un mismo acto efectuar la regularización de sus edificaciones así como la licencia de ampliación, demolición, etc. sin sanción alguna.</p> <p>Para efectos de la conformidad de obra y la declaratoria de fábrica de las obras que no contengan variaciones respecto del proyecto aprobado, tanto el trámite como los requisitos (a excepción del pago) serán los mismos que se indican en el procedimiento 27.</p>									
27	<p>Conformidad de Obra en variación y Declaratoria de Edificación. (Para todas las Modalidades de Edificación)</p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RNE (09-06-2006)</li> <li>• Ley N° 29090 (25-09-2007)</li> <li>• D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27-09-2008)</li> <li>• D.S. N° 025-2008-VIVIENDA (27-09-2008)</li> <li>• D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (27-09-2008)</li> <li>• Ley N° 29476 (18-12-2009), Art. 28*</li> <li>• DS N° 003-2010-VIVIENDA (07-02-2010), Art. 62*</li> </ul>	<p>1 Sección del FUE correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, por triplicado, debidamente suscrito (los firmantes del Formulario deben visar cada una de sus hojas al pie).</p> <p>2 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que la obra se ha realizado conforme a los planos aprobados con la licencia de edificación.</p> <p>3 Documento que registre la ejecución de las obras.</p> <p>4 Pago por el derecho de trámite correspondiente.</p> <p>5 Planos correspondientes a la licencia por triplicado.</p>	Formulario 18, 19 y 23	Derecho de trámite	4,8447	174,41	X	5	Gerencia General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Urbano en 15 días 2) Resuelve el Gerente General de Urbano en 30 días	1) APELACIÓN al Gerente Municipal en 15 días 2) Resuelve el Gerente Municipal en 30 días
28	<p>Conformidad de Obra con variación y Declaratoria de Edificación. (Para todas las Modalidades de Edificación)</p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RNE (09-06-2006)</li> <li>• Ley N° 29090 (25-09-2007)</li> <li>• D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27-09-2008)</li> <li>• D.S. N° 025-2008-VIVIENDA (27-09-2008)</li> <li>• D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (27-09-2008)</li> <li>• Ley N° 29476 (18-12-2009), Art. 28*</li> <li>• DS N° 003-2010-VIVIENDA (07-02-2010), Art. 63*</li> </ul>	<p>1 Sección del FUE correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, por triplicado debidamente suscrito (los firmantes del Formulario deben visar cada una de sus hojas al pie).</p> <p>2 En caso que el solicitante de la conformidad y declaratoria de Edificación sea una persona distinta a quien obtuvo la Licencia de Edificación, deberá adjuntar lo siguiente:</p> <p>2.1 FUE por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2.2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a obtener la Conformidad y Declaratoria de Edificación en caso que el solicitante no sea el propietario del predio.</p> <p>2.3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos.</p> <p>3 Pago por el derecho de trámite.</p> <p>4 Pago cancelado por los derechos de revisión de Comisión (para las modalidades C, y D)</p> <p>5 Planos de replanteo: un juego de copias de los planos de ubicación y de replanteo de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado. Estos planos deberán estar firmados por el titular, el profesional responsable de la obra y una carta que acredite la autorización del propietario original para realizar las modificaciones, que serán conservados por la municipalidad como parte del expediente una vez concluido el trámite.</p> <p>6 Presupuesto por las áreas no contempladas en el proyecto aprobado en base al cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación. Si no hubiera incremento de área techada, se presentará el presupuesto de obra a nivel de subpartidas, con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados.</p>	Formulario 18, 19, 21 22 y 23	Derecho de trámite  Liquidación (de existir aumento de área techada)	13,0342  0,5% del VO	469,23	X	6	Gerente General de Desarrollo Urbano/ Comisión Técnica	1) RECONSIDERACIÓN a la Comisión Técnica / Gerente General de Desarrollo Urbano en 15 días 2) Resuelve la Comisión Técnica / Gerente General de Desarrollo Urbano en 30 días	1) APELACIÓN a la Comisión Técnica Provincial / Gerente Municipal en 15 días 2) Resuelve la Comisión Técnica Provincial / Gerente Municipal en 30 días

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 000038, PUBLICADA EL 26-07-2010

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT)	(en S./)	Automático	Excepción Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
29	<p>Autorización de instalación de Estaciones y/o antenas de Base Celular u otros similares en propiedad privada.</p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 26022 (20-05-2007)</li> <li>• DS N° 038-2007 (13-11-2007), Art. 12°, Tercera Disposición Complementaria y Final</li> <li>• Ordenanza Municipal N° 000014 (18-03-2008), Art. 23°</li> </ul>	<p><b>Nota:</b> De existir mayor área techada se liquidaran los derechos por el área adicional. No se cobrarán moras ni multas.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Carta simple del operador dirigida al titular de la Entidad de la Administración Pública solicitando el otorgamiento de la Autorización.</li> <li>Pago por derecho de trámite</li> <li>Copia de la Resolución emitida por el Ministerio mediante la cual se otorga concesión al Operador para prestar el servicio público de telecomunicaciones expedida por el Ministerio o en el caso de las empresas de valor añadido, de la resolución a que se refiere el art. 33° de la Ley de Telecomunicaciones.</li> <li>De ser el caso, memoria descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite, suscritos por un Ingeniero Civil y/o Electrónico o de Telecomunicaciones, según corresponda, ambos Colegiados.</li> <li>En caso de estaciones radioeléctricas se presentará adicionalmente:                     <ol style="list-style-type: none"> <li>Declaración jurada del Ingeniero Civil Colegiado responsable de la ejecución de la obra, que indique expresamente que las estructuras, antena o antenas, reúne las condiciones que aseguren su adecuado comportamiento en condiciones extremas de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros, teniendo en cuenta, de ser el caso, el sobrepeso de las instalaciones de la Estación Radioeléctrica sobre las edificaciones existentes. Se anexará:                             <ol style="list-style-type: none"> <li>Planos y cálculos de las instalaciones desde el punto de vista estructural y de anclaje a las edificaciones nuevas o existentes.</li> </ol> </li> <li>Carta de compromiso por la cual se compromete a tomar las medidas necesarias para la prevención del ruido, vibraciones u otro impacto ambiental comprobado que pudieran causar incomodidad a los vecinos por la instalación o funcionamiento de la estación radioeléctrica así como a adoptar todas las medidas necesarias a fin de garantizar que las radiaciones que emite la estación radioeléctrica durante la operación, no excederá de los valores establecidos como límites máximos permisibles de radiaciones ionizantes, aprobados por DS N° 038-2003-MTC y su modificación.</li> </ol> </li> <li>Copia legalizada notarialmente del contrato suscrito entre el propietario del inmueble y el Operador.</li> <li>Si se trata de un predio concesso en el Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de propiedad común, los Operadores deberán presentar copia legalizada del acta de la Junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra.</li> <li>Si el Operador es el propietario del inmueble, se presentará copia de la Partida Registral respectiva, con una antigüedad no mayor de dos</li> </ol>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p>	<p>Derecho de trámite</p>	<p>4.6128</p>	<p>100.06</p>	<p>X</p>	<p>5</p>	<p>Gerencia de Recepción Documental y Archivo General</p>	<p>Gerente General de Desarrollo Urbano</p>	<p>1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Urbano en 15 días 2) Resuelve el Gerente General de Urbano en 30 días</p>	<p>1) APELACIÓN al Gerente Municipal en 15 días 2) Resuelve el Gerente Municipal en 30 días</p>	
34	<p>Ejecución de Obras en Área de Dominio Público en el Cercado del Callao y en Via Expresa, Arterial, Colectora de la Provincia del Callao</p> <p><b>Base legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza Municipal N° 000015 (20-09-2001)</li> <li>• Ley 27972 ( 27-05-2002)</li> <li>• Ley 28080 (07-07-2007)</li> <li>• D. Leg. N° 1014 (16-05-2008)</li> <li>• Ordenanza Municipal N° 000055 (10-10-08) (2)</li> </ul>	<p><b>Nota:</b> La edificación sobre la cual se instalará la estructura, deberá contar con licencia de construcción, conformidad de obra y/o declaración de edificación</p> <p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Alcalde, firmado por el solicitante y representante legal debidamente acreditado.</li> <li>Plano a escala y acotado, firmado y sellado por la entidad prestadora de servicios</li> <li>Declaración Jurada suscrita por el solicitante (*), según formato que se proporciona en ventanilla de la CGDU</li> <li>Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, mstrados, cronograma con fecha de inicio y finalización de la obra, con relación al área a intervenir, firmado y sellado por la entidad prestadora de servicios. De tratarse de obras por colocación de mobiliario urbano, debe estar firmado y sellado por el profesional responsable de la obra</li> </ol> <p><b>Requisitos Complementarios:</b></p> <p><b>Para conexiones domiciliarias</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Croquis o Plano de Ubicación y/o localización referencial firmado y sellado por la entidad prestadora de servicios. Esta exceptuado de la presentación del numeral 2) de los requisitos generales.</li> <li>Pagar derecho de trámite</li> </ol> <p><b>Obras de emergencia y/o mantenimiento</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Croquis o Plano de Ubicación y/o localización referencial firmado y sellado por la entidad prestadora de servicios. Esta exceptuado de la presentación del numeral 2) de los requisitos generales.</li> </ol> <p><b>Para ampliación de redes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Autorización para ómnibus del tránsito (OGTU), de tratarse de</li> </ol>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p>	<p>Derecho de trámite</p>	<p>1.0000</p>	<p>36.00</p>	<p>X</p>	<p>30</p>	<p>Gerencia de Recepción Documental y Archivo General</p>	<p>Gerente General de Desarrollo Urbano</p>	<p>1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Urbano en 15 días 2) Resuelve el Gerente General de Urbano en 30 días</p>	<p>1) APELACIÓN al Gerente Municipal en 15 días 2) Resuelve el Gerente Municipal en 30 días</p>	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS											
			Formulario (Código/ Ubicación)	Descripción	(en % UIT)	(en S/.)			Automático	Presencial	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN								
		<p>ocupación de Vías principales</p> <p>b De tratarse de intervenciones de envergadura, calificadas por la GGDU, presentar Carta Fianza, acompañada de la valorización comercial del área a ser afectada por las obras a ejecutar, la cual debe estar firmada y sellada por el representante legal de la empresa y la constancia de las condiciones iniciales en que se encuentra el área que será afectada.</p> <p>c De ubicarse en Zona Monumental, adjuntar autorización del INC</p> <p>d Pagar derecho de trámite</p> <p>e Pagar por Inspección Ocular según lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta 100ml de cableado y/o canalización y/o hasta 10 buzones, cámaras, postes, etc: 01 (Una) Inspección Ocular</li> <li>Más de 100ml hasta 300ml de cableado y/o canalización y/o más de 10 hasta 20 buzones, cámaras, postes, etc: 02 (Dos) Inspecciones Oculares</li> <li>Más de 300ml hasta 500ml de cableado y/o canalización y/o más de 20 hasta 40 buzones, cámaras, postes, etc: 03 (Tres) Inspecciones Oculares</li> <li>Más de 500ml hasta 1000ml de cableado y/o canalización y/o más de 40 hasta 60 buzones, cámaras, postes, etc: 05 (Cinco) Inspecciones Oculares</li> <li>Más de 1000ml de cableado y/o canalización y/o más de 60 buzones, cámaras, postes, etc: 06 (Seis) Inspecciones Oculares</li> </ul> <p>Para obras por colocación de mobiliario urbano</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De ubicarse en Zona Monumental, adjuntar autorización del INC</li> <li>Pagar derecho de trámite</li> <li>Pagar por Inspección Ocular</li> </ul> <p>Obras en área de dominio público ejecutadas por entidades públicas (a ser transferidas a esta municipalidad)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución de aprobación de expediente técnico correspondiente, según lo indicado en la Ordenanza Municipal N° 007-2002 (26-05-02)</li> <li>De ubicarse en Zona Monumental, adjuntar autorización del INC</li> </ul> <p>Está exceptuado de la presentación del numeral 2), 3) y 4) de los requisitos generales</p>																		
				Gratuito			30		X											
										X										

**Nota:**

(\*) Indicando que las obras a ejecutar no afectarán la prestación de otros servicios, ni generarán daños a la infraestructura de uso público ni a terceros, asumiendo los costos que se deriven de las obras de pavimentación y ornato que hubiera resultado afectada de la ejecución de obras, asumiendo la responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la instalación y operación de infraestructura necesaria para la prestación de sus servicios, aún cuando las obras sean realizadas por contratistas externos.